Decreto No. 296
(20 de diciembre de 2021)

"Por medio del cual se conforma el Banco de Oferentes con las personas jurídicas, propietarios de Establecimientos Educativos Privados para la Prestación del Servicio Educativo en el Municipio de Soledad".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

En uso de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1851 de 2015 modificado por el decreto 030 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Educación es un Derecho de la persona y un Servicio Público que tiene una función Social, en el cual, el Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la Educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años, y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, en consonancia con el Artículo 356 y 366, la Nación y las Entidades Territoriales Certificadas participarán en la dirección, financiación y administración de los Servicios Educativos Estatales, en los términos que señale la Constitución y la Ley.

Que el artículo 68 superior establece la posibilidad que los particulares presten el servicio educativo en las condiciones establecidas por el legislador.

Que además de lo señalado en el Artículo 67 de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1994 establece la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; señala, las normas generales que regulan el Servicio Público de la Educación, que como función social debe estar acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, fundada en los Principios Constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, aprobada por la ley No. 1346 de 2009, compromete al Estado Colombiano a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, a tomar las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad lo hagan en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas y que hace extensiva, al sistema educativo en todos los niveles de la enseñanza, disposición concordante con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y Adolescencia) y el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la Población con discapacidad.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Que de conformidad con el Artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con la Ley 1294 de 2009, los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del Sistema Educativo Oficial, Indica que solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial, podrá contratarse la Prestación del Servicio Educativo con Entidades Estatales o no Estatales, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad.

Que de conformidad con la ley 715 de 2001, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, en el Artículo 7, en su inciso 7.1, señala como competencia de los Municipios Certificados, la facultad de dirigir planificar, organizar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 incluye la Educación como pilar fundamental junto con Equidad y Paz. Su propósito es construir un país Educado, Equitativo y en Paz; el Municipio en su Plan de Desarrollo **"GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD"** 2020-2023, está articulado al Eje del Desarrollo Social para la Confianza y la Paz en la Dimensión Social a través del Programa Complementario 1. El Acceso y permanencia educativa, con enfoque diferencial, cuyos objetivos están direccionados a la Garantía de acceso y permanencia al sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. 2. Garantía de acceso y permanencia a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. 3. Niños en el grado de transición con acceso a las escuelas oficiales del municipio 4. Grupos de población especial con garantía al derecho a la educación a través de los Modelos Flexibles. 5. Garantía de niños, niñas y adolescentes con permanencia en las escuelas oficiales.

Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Soledad **"GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD"** plantea como reto garantizar el desarrollo y la protección de los derechos Sociales, Económicos, Civiles y Políticos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, en especial los niños y niñas víctimas del conflicto armado y población vulnerable, por considerarse derechos fundamentales y esenciales para el desarrollo de la sociedad del municiplo de Soledad, en el marco de la política municipal a favor de la infancia y adolescencia, para ello trabajar a en su fortalecimiento integral en todos los niveles con garantía de cobertura, calidad y pertinencia, adoptando la gratuidad como la señala el **Decreto 4807 de 2011** por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de las instituciones educativas estatales.

Que el Municipio de Soledad para la vigencia 2021 atiende 52.646 en todos los niveles y ciclos en la matricula oficial; 47.781 estudiantes a través de la contratación de la prestación del Servicio Educativo ofrecido por los Establecimientos Educativos Privados habilitados en el Banco de oferentes; por medio de la modalidad de concesiones atiende a 2.880 estudiantes y en la matricula privada se atiende 28.956, igual manera, en todos los niveles y ciclos; es decir, que el Municipio está atendiendo 132.263 estudiantes.

Que de acuerdo al reporte de la cobertura en cifras, a corte de agosto de 2021 del Ministerio de Educación Nacional para el año 2022 tendremos por fuera del sistema Educativo 18.655 niños, niñas y adolescentes; luego entonces, es evidente que las instituciones educativas oficiales existentes, no logran alcanzar a cubrir la demanda del Servicio educativo en forma directa en los próximos años ; por lo tanto , es necesario e indispensable que el municipio de Soledad continúe implementando la estrategia de Contratación de la Prestación del Servicio Educativo para atender a los estudiantes a través de la matricula contratada para evitar la deserción escolar y garantizar la continuidad y permanencia en el Sistema Educativo y ampliar la cobertura educativa para atender las necesidades del servicio que se generen.

Que teniendo en cuenta que aún persiste demanda educativa en el Municipio de Soledad y que los establecimientos Educativos oficiales no son suficientes para atender la Población que se encuentra

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

por fuera del sistema educativo, en razón que los niños, niñas y adolescentes residen dispersos en los diferentes sectores del Municipio de Soledad y en atención a que conforme al artículo 2.3.1.3.3.8 del decreto 1851 de 2015 que habla sobre la vigencia del Banco de Oferentes la cual tendrá una duración de tres (3) años, por lo cual se hace obligatorio conformar el nuevo Banco de Oferentes pues el ente territorial certificado en educación no ha superado las condiciones que generan la insuficiencia a las limitaciones para la prestación del servicio educativo en el sector oficial.

Que se hace necesario ajustar los procedimientos y elementos propios del sector educativo a las modalidades de selección de contratistas garantizando que los particulares que presten servicios educativos cuenten con reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta con lo establecido por la ley 1474 de 2011, lo que conlleva a subrogar la reglamentación que rige la contratación del servicio público educativo que celebraban las entidades territoriales certificadas a la fecha de publicación del Decreto 1851 de 2015 emanado par el Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1851 de 2015 determina el procedimiento, los términos, condiciones y modalidades para la contratación del servicio educativo y los requisitos tanto para las entidades territoriales como para los contratistas.

Que en el artículo 2.3.1.3.3.4 y ss. Del Decreto mencionado, establece el procedimiento a seguir por las Entidades Territoriales Certificadas para la conformación del Banco de Oferentes, señalando reglas, condiciones y etapas para su desarrollo, así mismo, el contenido de la invitación publica respectiva.

Que conforme a lo previsto en el Decreto 1851 de 2015 corresponde al Municipio de Soledad adelantar el proceso de conformar el Banco de Oferentes como mecanismo para invitar, evaluar y habilitar a los posibles aspirantes a celebrar contratos para la Prestación del Servicio Educativo, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que establece que los Contratos que celebren las Entidades Territoriales Certificadas con las personas Naturales o Jurídicas para la Prestación del Servicio Educativo, son considerados como Prestación de Servicios Profesionales, cuya modalidad de Selección es por Contratación Directa y quienes deberán cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia, en concordancia con lo previsto en el literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones del Decreto 1851 de 2015 modificado por el Decreto 030 de 2017.

Que en relación a lo normado en los artículos 2.3.1.3.2.1. Del Decreto 1851 de 2015, el ente territorial certificado de Soledad está demostrando al Ministerio de Educación Nacional a través del Estudio de Insuficiencias y Limitaciones las carencias existentes por falta de planta o directivo docentes y de infraestructura física que requiere la entidad para la atención de los estudiantes en el sector oficial; estudio enviado en esta vigencia al Ministerio de Educación Nacional y construido de acuerdo a lo normado en los artículos 2.3.1.3.2.6. Y 2.3.1.3.2.7. Del mencionado decreto.

Que el municipio de soledad mediante Decreto municipal No. 240 del 09 de diciembre de 2021, estableció los lineamentos para el proceso de conformación de banco de oferentes.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, del 22 al 26 de noviembre se inscribieron noventa y siete (97) oferentes.

Que en la etapa de **VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DEL PERCENTIL 35** de las noventa y siete (97) propuestas inscritas, una (1) de ellas no superó el percentil 35 y noventa y seis (96) si lo superaron, las cuales se encuentran relacionadas a continuación:

A) NO SUPERARON EL PERCENTIL 35

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ELIMINADO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

01	CENTRO EDUCATIVO DE ESTIMULACION TEMPRANA DEJANDO HUELLAS	NO SUPERO EL PERCENTIL 35

B) SUPERARON EL PERCENTIL 35

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PERCENTIL
1	ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIAL CENCAES	SUPERO 35
2	CENTRO EDUCATIVO APRENDER PARA CRECER S.A.S.	SUPERO 35
3	CENTRO EDUCATIVO CARIME	SUPERO 35
4	CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO DEL PACTO	SUPERO 35
5	CENTRO EDUCATIVO DEL SABER	SUPERO 35
6	CENTRO EDUCATIVO EL TESORO DEL SABER E.U.	SUPERO 35
7	CENTRO EDUCATIVO GENTECITAS Y COMPAÑÍA LIMITADA	SUPERO 35
8	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL PARA EL FUTURO (FLAPY)	SUPERO 35
9	CENTRO EDUCATIVO JUAN BAUTISTA DEL MANANTIAL S.A.S.	SUPERO 35
10	CENTRO EDUCATIVO LA ARBOLEDA E.U.	SUPERO 35
11	CENTRO EDUCATIVO LA DIVINA ENSEÑANZA E.U	SUPERO 35
12	CENTRO EDUCATIVO LA MISERICORDIA S.A.S	SUPERO 35
13	CENTRO EDUCATIVO LA PIEDAD	SUPERO 35
14	CENTRO EDUCATIVO LAS COLONIAS	SUPERO 35
15	CENTRO EDUCATIVO MARIA AUXILIADORA CIUDADELA METROPOLITANA E.U.	SUPERO 35
16	CENTRO EDUCATIVO MARIA AUXILIADORA VILLA MONACO LIMITADA	SUPERO 35
17	CENTRO EDUCATIVO MIS SUEÑOS E.U.	SUPERO 35
18	CENTRO EDUCATIVO MISERICORDIOSO	SUPERO 35
19	CENTRO EDUCATIVO MUNDO DEL SABER E.U. SIGLA CEMUSABER	SUPERO 35
20	CENTRO EDUCATIVO NAZARETH DEL SUR S.A.S.	SUPERO 35
21	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS E.U.	SUPERO 35
22	CENTRO EDUCATIVO SANJOSE DE SOLEDAD S.A.S SIGLA CENESAN S.A.S.	SUPERO 35
23	CENTRO EDUCATIVO SOL Y LUNITA	SUPERO 35
24	CENTRO EDUCATIVO UNIVERSIDAD DEL SABER E.U.	SUPERO 35
25	CENTRO EDUCATIVO VIDO E.U.	SUPERO 35
26	CENTRO PEDAGOGICO EL SHADDAY	SUPERO 35
27	CLUB DE LEONES DE BARRANQUILLA AEREOPUERTO INTERNACIONAL / INSTITUTO LUIS SANCHEZ PORTO	SUPERO 35
28	COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U.	SUPERO 35
29	COLEGIO ALFRED NOBEL E.U.	SUPERO 35
30	COLEGIO APOSTOLADO JESUS Y MARIA E.U.	SUPERO 35
31	COLEGIO ARQUIDIOCESANO SAN PANCRANCIO	SUPERO 35
32	COLEGIO BILINGÜE SAGRADA SABIDURIA S.A.S.	SUPERO 35
33	COLEGIO CRECIENDO EN SABIDURIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	SUPERO 35
34	COLEGIO EL DESEO DE APRENDER S.A.S	SUPERO 35
35	COLEGIO EL SAGRADO DE SOLEDAD S.A.S.	SUPERO 35
36	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO	SUPERO 35
37	COLEGIO JESUCRISTO ES MI REY S.A.S	SUPERO 35
38	COLEGIO JUAN LUIS VIVES	SUPERO 35

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

39	COLEGIO LA FE VIVA DE SOLEDAD S.A.S	SUPERO 35
40	COLEGIO LICEO NACIONAL S.A.S.	SUPERO 35
41	COLEGIO LIDERES SIGLO XXI EMPRESA UNIPERSONAL	SUPERO 35
42	COLEGIO METROPOLITANO DE SOLEDAD 2000 LIMITADA	SUPERO 35
43	COLEGIO MIXTO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SUPERO 35
44	COLEGIO NAZARENO	SUPERO 35
45	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SOLEDAD E.U.	SUPERO 35
46	CORPORACIÓN POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLANTICO / LICEO METROPOLITANO TERESA DE JESUS	SUPERO 35
47	FUNDACIÓN ESCUELA MIXTA SAN MIGUEL ARCANGEL SIGLA FUNEMISAMA	SUPERO 35
48	FUNDACIÓN MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL SIGLA FUNMILA/ GIMNASIO METROPOLITANO DIVINO NIÑO	SUPERO 35
49	FUNDACIÒN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLAS FUNDEBIS /INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS	SUPERO 35
50	FUNDACIÒN PARA LA EDUCACION INTEGRAL JESUS MISERICORDIOSO SIGLA FUPEIJEMI / COLEGIO JESUS MISERICORDIOSO	SUPERO 35
51	FUNDACIÓN PRODESARROLLO CAMINOS HACIA EL FUTURO (FUNPROCAFUT) / GIMNASIO AMERICANO DEL ATLANTICO	SUPERO 35
52	FUNDACIÒN PRODESARROLLO CAMINOS HACIA EL FUTURO SIGLA FUNPROCAFUT / INSTITUTO ANTONIO GALAN DE SOLEDAD	SUPERO 35
53	FUNDACIÒN SOCIAL AMIRA DE LA ROSA (FUNSOAMIR) COLEGIO AMIRA DE LA ROSA DE SOLEDAD	SUPERO 35
54	FUNDACIÒN SOCIAL PARA LA JUVENTUD EN COLOMBIA Y/O INSTITUCION JUAN EUGENIO CAÑAVERA	SUPERO 35
55	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE SOLEDAD LIMITADA	SUPERO 35
56	INSTITUCION EDUCATIVA CONTINENTAL DEL CARIBE S.A.S.	SUPERO 35
57	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA	SUPERO 35
58	INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAR DE SOLEDAD	SUPERO 35
59	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRAL EL SABER E.U. - INEDINSA	SUPERO 35
60	INSTITUCION EDUCATIVA JEAN PIAGET DE VILLA ADELA E.U.	SUPERO 35
61	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL E.U.	SUPERO 35
62	INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA E.U.	SUPERO 35
63	ONG FUNDACION LA NUEVA ESPERANZA / INSTITUCION EDUCATIVA LA ROSA DE SHARON	SUPERO 35
64	INSTITUCION EDUCATIVA MI NUEVA GENERACION	SUPERO 35
65	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO ROENES E.U. (IEMAR)	SUPERO 35
66	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - ANTIGUO COLEGIO INFANTIL LOS AMIGUITOS E.U.	SUPERO 35
67	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON NAVARO DONADO	SUPERO 35
68	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON DE LA HOZ EMPRESA UNIPERSONAL	SUPERO 35
69	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SUPERO 35
70	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COSMOPOLITANO DE COLOMBIA	SUPERO 35
71	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA ENSEÑANZA DE SOLEDAD S.A.S.	SUPERO 35
72	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS COLOMBIANOS	SUPERO 35

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

73	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL MILAGROSO	SUPERO 35
74	INSTITUTO BADEN POWEL	SUPERO 35
75	INSTITUTO ALCALA DE SOLEDAD E.U.	SUPERO 35
76	INSTITUTO BRITANICO DE SOLEDAD E.U	SUPERO 35
77	INSTITUTO CRISTIANO EBENEZER	SUPERO 35
78	INSTITUTO CRISTIANO MISION BOSTON S.A.S.	SUPERO 35
79	INSTITUTO DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN E.U.	SUPERO 35
80	INSTITUTO EDUCATIVO CHISPITAS ALEGRES DE SOLEDAD	SUPERO 35
81	INSTITUTO EDUCATIVO SAN JUDAS TADEO	SUPERO 35
82	INSTITUTO MIXTO LAS MORAS E.U	SUPERO 35
83	INSTITUTO MIXTO NUESTRA SEÑORA DE SANTA MARTA E.U.	SUPERO 35
84	SARA PORTO S.A.S - INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE	SUPERO 35
85	INSTITUTO SAN CARLOS DE SOLEDAD E.U.	SUPERO 35
86	INSTITUTO TECNICO EDGAR MORIN E.U.	SUPERO 35
87	JARDIN INFANTIL EL PALACIO DE LOS NIÑOS	SUPERO 35
88	LICEO CERVANTISTA E.U.	SUPERO 35
89	LICEO METROPOLITANO DE SOLEDAD E.U	SUPERO 35
90	LICEO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LIMITADA	SUPERO 35
91	LICEO MIXTO NUEVO SIGLO E.U	SUPERO 35
92	LICEO MIXTO SAN MIGEL ARCANGEL	SUPERO 35
93	LICEO MODERNO DE SOLEDAD E.U	SUPERO 35
94	LICEO MODERNO MIGUEL ANGEL ASTURIAS E.U.	SUPERO 35
95	LICEO PSICOPEDAGOGICO SOLEDAD 2.000 E.U.	SUPERO 35
96	LICEO SAN GABRIEL DE SOLEDAD S.A.S.	SUPERO 35

Que agotadas las etapas de verificación de la capacidad técnica, verificación de la capacidad jurídica y la respectiva evaluación técnica y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.1.3.3.5 del decreto 1851 de 2015, el decreto 240 del 09 de noviembre de 2021 y demás disposiciones complementarias,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la evaluación y puntaje definitivo expedido por el comité evaluador y confórmese el banco de oferentes para las vigencias de 2022, 2023 y 2024, de tal manera que quede conformado por las siguientes instituciones educativas:

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Experiencia	Calidad Educativa	Infraestructura	PUNTAJE
1	COLEGIO METROPOLITANO DE SOLEDAD 2000 LIMITADA	18	35	36	89
2	COLEGIO ARQUIDIOCESANO SAN PANCRANCIO	20	37,5	30	87,5
3	COLEGIO BILINGÜE SAGRADA SABIDURIA S.A.S.	20	30	36	86
4	FUNDACIÓN PRODESARROLLO CAMINOS HACIA EL FUTURO (FUNPROCAFUT) / GIMNASIO AMERICANO DEL ATLANTICO	20	32,5	32	84,5
5	COLEGIO AGUSTIN CODAZZI E.U.	18	32,5	32	82,5

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

6	CENTRO EDUCATIVO MIS SUEÑOS E.U.	18	37,5	26	81,5
7	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SOLEDAD E.U.	20	35	26	81
8	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COSMOPOLITANO DE COLOMBIA	18	30	32	80
9	CENTRO EDUCATIVO MARIA AUXILIADORA CIUDADELA METROPOLITANA E.U.	18	30	30	78
10	COLEGIO EL SAGRADO DE SOLEDAD S.A.S.	18	30	30	78
11	INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAR DE SOLEDAD	16	30	32	78
12	CENTRO EDUCATIVO DEL SABER	20	32,5	25	77,5
13	INSTITUCION EDUCATIVA JEAN PIAGET DE VILLA ADELA E.U.	18	30	29	77
14	CENTRO EDUCATIVO MARIA AUXILIADORA VILLA MONACO LIMITADA	16	32,5	28	76,5
15	INSTITUTO TECNICO EDGAR MORIN E.U.	15,5	30	31	76,5
16	LICEO PSICOPEDAGOGICO SOLEDAD 2.000 E.U.	18	30	28	76
17	FUNDACIÒN PRODESARROLLO CAMINOS HACIA EL FUTURO SIGLA FUNPROCAFUT / INSTITUTO ANTONIO GALAN DE SOLEDAD	15,5	30	30	75,5
18	LICEO SAN GABRIEL DE SOLEDAD S.A.S.	16	30	29	75
19	CLUB DE LEONES DE BARRANQUILLA AEREOPUERTO INTERNACIONAL / INSTITUTO LUIS SANCHEZ PORTO	18	30	27	75
20	FUNDACIÓN MILAGROSISTA CON SENTIDO SOCIAL SIGLA FUNMILA/ GIMNASIO METROPOLITANO DIVINO NIÑO	18	27,5	29	74,5
21	CENTRO EDUCATIVO VIDO E.U.	16	30	28	74
22	INSTITUTO ALCALA DE SOLEDAD E.U.	18	30	26	74
23	LICEO MODERNO MIGUEL ANGEL ASTURIAS E.U.	18	30	26	74
24	COLEGIO LICEO NACIONAL S.A.S.	15,5	30	28	73,5
25	INSTITUCION EDUCATIVA CONTINENTAL DEL CARIBE S.A.S.	13,5	27	33	73,5
26	COLEGIO LA FE VIVA DE SOLEDAD S.A.S	16	30	27	73
27	INSTITUCION EL MILAGROSO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL MILAGROSO	18	30	25	73
28	LICEO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA LIMITADA	16	26	31	73
29	FUNDACIÒN PARA LA EDUCACION INTEGRAL JESUS MISERICORDIOSO SIGLA FUPEIJEMI / COLEGIO JESUS MISERICORDIOSO	15,5	30	27	72,5
30	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON DE SOLEDAD LIMITADA	18	30	24	72
31	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRAL EL SABER E.U. - INEDINSA	15,5	27,5	29	72

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

32	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA LA ENSEÑANZA DE SOLEDAD S.A.S.	18	22	32	72
33	CENTRO EDUCATIVO SOL Y LUNITA	13,5	30	28	71,5
34	COLEGIO APOSTOLADO JESUS Y MARIA E.U.	15,5	26	30	71,5
35	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL PARA EL FUTURO (ANTIGUO CENTRO EDUCATIVO FLAPY)	16	30	25	71
36	SARA PORTO S.A.S - INSTITUTO MONSALVE NEWLOVE	20	24,5	26,5	71
37	CENTRO EDUCATIVO UNIVERSIDAD DEL SABER E.U.	18	27,5	25	70,5
38	LICEO CERVANTISTA E.U.	15,5	27,5	27	70
39	LICEO METROPOLITANO DE SOLEDAD E.U.	13,5	30	26	69,5
40	CENTRO EDUCATIVO GENTECITAS Y COMPAÑÍA LIMITADA	18	22	29	69
41	FUNDACIÒN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL SIGLAS FUNDEBIS /INSTITUCION EDUCATIVA EL LLAMADO DE JESUS	13	30	26	69
42	COLEGIO MIXTO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	12,5	30	26	68,5
43	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LOS COLOMBIANOS	19,5	20	29	68,5
44	ASOCIACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN ESPECIAL CENCAES	14	22	32	68
45	COLEGIO EL DESEO DE APRENDER S.A.S	11,5	27,5	29	68
46	CENTRO EDUCATIVO CRISTIANO DEL PACTO	13,5	27,5	26	67
47	CENTRO EDUCATIVO NAZARETH DEL SUR S.A.S.	9,5	27,5	30	67
48	COLEGIO GIMNASIO AMERICANO	9	30	28	67
49	CENTRO EDUCATIVO JUAN BAUTISTA DEL MANANTIAL S.A.S.	9	27,5	30	66,5
50	COLEGIO LIDERES SIGLO XXI EMPRESA UNIPERSONAL	16	23,5	27	66,5
51	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ARTEL E.U.	11,5	22	33	66,5
52	CENTRO EDUCATIVO CARIME	16	30	20	66
53	CENTRO EDUCATIVO MUNDO DEL SABER E.U. SIGLA CEMUSABER	18	22	26	66
54	COLEGIO ALFRED NOBEL E.U.	16	22	28	66
55	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	18	22	26	66
56	INSTITUTO BRITANICO DE SOLEDAD E.U	16	22	28	66
57	INSTITUTO EDUCATIVO CHISPITAS ALEGRES DE SOLEDAD	14	22	30	66
58	INSTITUTO MIXTO NUESTRA SEÑORA DE SANTA MARTA E.U.	18	22	26	66
59	ONG FUNDACION LA NUEVA ESPERANZA / INSTITUCION EDUCATIVA LA ROSA DE SHARON	14	26	26	66

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

60	COLEGIO NAZARENO	13,5	26	26	65,5
61	CENTRO EDUCATIVO SANJOSE DE SOLEDAD S.A.S SIGLA CENESAN S.A.S.	13	26	26	65
62	INSTITUCION EDUCATIVA ROBINSON DE LA HOZ EMPRESA UNIPERSONAL	14	22	29	65
63	INSTITUTO BADEN POWEL	16	26	23	65
64	CENTRO PEDAGOGICO EL SHADDAY	13,5	26	25	64,5
65	INSTITUTO DE NUESTRA SEÑORA DE BELEN E.U.	11,5	30	23	64,5
66	CORPORACIÓN POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLANTICO / LICEO METROPOLITANO TERESA DE JESUS	15,5	18	31	64,5
67	CENTRO EDUCATIVO MISERICORDIOSO	10,5	27,5	26	64
68	CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO DE ASIS E.U.	13,5	27,5	23	64
69	COLEGIO JUAN LUIS VIVES	14	30	20	64
70	FUNDACIÒN SOCIAL AMIRA DE LA ROSA (FUNSOAMIR) COLEGIO AMIRA DE LA ROSA DE SOLEDAD	18	22	24	64
71	CENTRO EDUCATIVO LA DIVINA ENSEÑANZA E.U	13,5	30	20	63,5
72	FUNDACIÒN SOCIAL PARA LA JUVENTUD EN COLOMBIA Y/O INSTITUCION JUAN EUGENIO CAÑAVERA	15,5	22	26	63,5
73	INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA E.U.	16	27,5	20	63,5
74	CENTRO EDUCATIVO LAS COLONIAS	18	18	27	63
75	INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANTONIO ROENES E.U. (IEMAR)	18	18	27	63
76	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - ANTIGUO COLEGIO INFANTIL LOS AMIGUITOS E.U.	15,5	22	25	62,5
77	LICEO MIXTO NUEVO SIGLO E.U.	10,5	30	22	62,5
78	CENTRO EDUCATIVO LA ARBOLEDA E.U.	16	22	24	62
79	COLEGIO CRECIENDO EN SABIDURIA EMPRESA UNIPERSONAL E.U.	11	26	25	62
80	FUNDACIÓN ESCUELA MIXTA SAN MIGUEL ARCANGEL SIGLA FUNEMISAMA	11,5	27,5	23	62
81	INSTITUTO CRISTIANO EBENEZER	16	22	24	62
82	CENTRO EDUCATIVO APRENDER PARA CRECER S.A.S.	13,5	22	26	61,5
83	COLEGIO JESUCRISTO ES MI REY S.A.S	15,5	22	24	61,5
84	INSTITUCION EDUCATIVA MI NUEVA GENERACION	13,5	22	26	61,5
85	LICEO MIXTO SAN MIGEL ARCANGEL	16	19,5	26	61,5
86	CENTRO EDUCATIVO EL TESORO DEL SABER E.U.	13	22	26	61
87	CENTRO EDUCATIVO LA MISERICORDIA S.A.S	11,5	19,5	30	61

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

88	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON NAVARO DONADO	18	14	29	61
89	INSTITUTO EDUCATIVO SAN JUDAS TADEO	16	20	25	61
90	INSTITUTO CRISTIANO MISION BOSTON S.A.S.	15,5	22	23	60,5
91	INSTITUTO SAN CARLOS DE SOLEDAD E.U.	15,5	14	31	60,5
92	JARDIN INFANTIL EL PALACIO DE LOS NIÑOS	14	20,5	26	60,5
93	LICEO MODERNO DE SOLEDAD E.U	15,5	14	31	60,5
94	CENTRO EDUCATIVO LA PIEDAD	14	19,5	26,5	60
95	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA MISERICORDIA	13	18	29	60

ARTICULO SEGUNDO: Inhabilitar a las siguientes instituciones educativas por no superar el percentil 35:

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	CENTRO EDUCATIVO DE ESTIMULACION TEMPRANA DEJANDO HUELLAS

ARTICULO TERCERO: Inhabilitar a las siguientes instituciones educativas por no superar la verificación de la capacidad jurídica, de acuerdo al informe publicado por el comité evaluador:

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	INSTITUTO MIXTO LAS MORAS

ARTICULO CUARTO: CONTRATACION: la habilitación de los establecimientos educativos en el banco de oferentes, no genera obligación para la entidad territorial de soledad de realizar contratación alguna, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.3.1.3.3.6 del decreto 1851 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad, a los 20 días del mes de diciembre de 2021

RODOLFO UCROS ROSALES
ALCALDE DE SOLEDAD

Vo.Bo: Alda Ojeda Vega
Secretaria de Educación

Proyecto: Carlos Dominguez
Lider Jurídico Sec de Educación

Revisó: Arianna Corpas
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner